



CIRCULAR MH-DJ-CIR-0001-2023

De: Teresa Poveda Donato
Directora Jurídica

Para: Personas funcionarias del Ministerio de Hacienda y público en general.

Fecha: 20 de octubre de 2023.

Asunto: Acto administrativo, fase recursiva y cómputo de plazos.

La Dirección Jurídica, en uso de las facultades otorgadas mediante Decreto número 32828 denominado *Creación de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda*, publicado en el Diario oficial La Gaceta número 247 del 22 de diciembre de 2005, de conformidad con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública y la Ley de Notificaciones Judiciales, comunica información relacionada con la firmeza de los actos administrativos, la fase recursiva y cómputo de plazos de las notificaciones físicas y electrónicas:

Acto administrativo

El acto administrativo es toda manifestación unilateral de voluntad, conocimiento o juicio emitido por parte de la Administración Pública en el ejercicio de sus funciones, que produce efectos jurídicos.

Existen actos de trámite, actos finales y actos firmes.

El acto de trámite es preparatorio, consistente en los antecedentes del acto. Son trámites del procedimiento que no tienen la capacidad de decidir sobre el objeto del proceso y no producen efectos jurídicos. No son susceptibles de impugnación, salvo cuando deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, poniendo fin a la vía administrativa o hacen imposible o suspenden el procedimiento¹.

El acto final es aquel que concluye o cierra la gestión o trámite y puede ser impugnado por medio de los recursos ordinarios que correspondan.

El acto firme es aquel que adquirió firmeza en vía administrativa por dos razones:

¹ Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, Sentencia No. 176 de las 9:00 horas del 11 de octubre de 1991



1. Cuando se interpusieron los recursos ordinarios procedentes y el acto no fue anulado, revocado o modificado.
2. Cuando dentro del plazo establecido al efecto, el interesado no impugnó el acto administrativo.

Fase recursiva

Los actos administrativos por su naturaleza pueden ser impugnados a través de los recursos ordinarios de revocatoria y apelación establecidos en el artículo 343 de la Ley General de la Administración Pública.

En ese sentido, es importante considerar los plazos² y los actos contra los cuales es factible interponer los recursos que resulten procedentes:

- Revocatoria y apelación: **03 días** cuando se trata del acto final y **24 horas** en los demás casos.

En caso de que el interesado no interponga los recursos ordinarios en el plazo conferido, el acto administrativo adquiere firmeza.

Cómputo de plazos

I. Notificaciones electrónicas

El artículo 38 de la Ley de Notificaciones Judiciales dispone que cuando se señale un correo electrónico, fax o casillero para recibir notificaciones, la persona quedará notificada al día “hábil” siguiente de la transmisión respectiva.

A efectos de aclarar lo señalado por el artículo 38, se detallan algunos ejemplos:

- Si la notificación se transmite un lunes, se tiene por notificado el martes y el plazo empieza a correr el miércoles.
- Si la notificación se transmite un sábado o domingo, se tiene por notificado el lunes y el plazo empieza a correr el martes.
- Si la notificación se transmite un jueves y el viernes es feriado, se tiene por notificado el lunes y el plazo empieza a correr el martes.

II. Notificaciones personales

El citado artículo 38 establece que todo plazo empieza a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación.

² Artículo 346 de la Ley General de la Administración Pública



Algunos ejemplos de plazos en notificaciones personales son los siguientes:

- Si la notificación se realizó de forma personal el lunes, el plazo empieza a correr el martes.
- Si la notificación se realizó de forma personal el viernes, el plazo empieza a correr el lunes siguiente.
- Si la notificación se realizó de forma personal el miércoles y el jueves es feriado, el plazo corre a partir del viernes.

Elaborado por: Melissa Segura Solís Abogada	Revisado por: Wendy Pérez Cubero Coordinadora de área

Exp. 23-2036

